

Departamento del Quindío

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 000071 DE 200 20 SEP 2013

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO, PARA EL PERIODO 2013 -2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO QUINDIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 305 numerales 1, 2 y 6 de la constitución política, y

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos;

Que el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, incisos primero y segundo, establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución". Igualmente precisa, que los "Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".

Que en la declaración de Paris de marzo del 2005, los Ministros de países desarrollados, en desarrollo y los Directivos de instituciones multilaterales y bilaterales, establecieron la necesidad de aumentar la eficacia de la ayuda internacional para el desarrollo, con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad, acelerando el crecimiento y agilizando el cumplimiento de los abiativas da dasarralla dal milhaia



Departamento del Quindío

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 000671

DE 200_20 SEP 2013

Hoja No. 2

Continuación Decreto, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO, PARA EL PERIODO 2013 – 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el estado colombiano adhirió a la declaración de Paris en noviembre de 2007, articulando su gestión de Cooperación Internacional a los postulados de la misma.

Que el decreto 4152 de noviembre 3 de 2011, crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC, la cual establece los lineamientos de cooperación para Colombia y que tiene por objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la Cooperación Internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional de Colombia ha formulado la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional — ENCI, 2012-2014 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014 "Prosperidad para Todos", uno de cuyos objetivos estratégicos es impulsar la cooperación descentralizada para la convergencia regional, mediante la consolidación y transferencia de esquemas innovadores de la cooperación descentralizada que recibe y otorga el país.

Que la Secretaría de Planeación del Departamento del Quindío, formuló el Plan Estratégico de Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo, para la vigencia 2013 - 2015, como una respuesta a la necesidad de promover el desarrollo mediante la construcción social de capacidades, en el contexto de la articulación de la eficacia de la cooperación internacional, con las prioridades del desarrollo local y el fortalecimiento de la gestión de cooperación, que contribuya a alcanzar los objetivos de desarrollo humano, económico y de competitividad, propuestos para el Departamento del Quindío en su visión al 2032.

Que para el departamento de en un instrumento estratégico que contribuye al desarrollo de las políticas, planes,



Departamento del Quindío

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 000671

000671 DE 200 20 SEP 2013

Hoja No. 3

Continuación Decreto, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO, PARA EL PERIODO 2013 – 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO

ARTICULO 1. Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo del Departamento del Quindío, en los términos del presente Decreto y los documentos que lo componen; para el período comprendido entre los años 2013 – 2015, como un instrumento de gestión de la Secretaría de Planeación del Departamento, demás secretarías y entidades adscritas a él. El Plan incorpora los objetivos estratégicos y fija metas para el período 2013 – 2015.

ARTICULO 2. Responsables del cumplimiento del Plan Estratégico. La Secretaría de Planeación, a través de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, garantizará y velará por el cumplimiento de los objetivos trazados, la correcta ejecución, seguimiento y control del Plan Estratégico, así como la articulación con las demás dependencias y administraciones municipales, debiendo informar a la Gobernadora sobre su estado de ejecución, los logros y rezagos que se presenten.

ARTICULO 3. Conformación del Plan Estratégico. El Plan Estratégico está conformado por los objetivos estratégicos e incluye como componentes los objetivos y estrategias de la Secretaría de Planeación y de las demás entidades de la gobernación que cuentan con metas dentro del plan de desarrollo departamental. El Plan Estratégico de Cooperación estará sujeto a los lineamientos de competencia, establecidos en las bases del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, liderado por la Agencia Presidencial de Cooperación



Departamento del Quindío

GOBERNACION

Hoja No. 4

Continuación Decreto, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO, PARA EL PERIODO 2013 - 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 4. Metodología de seguirniento. Corresponde a la oficina de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Quindío establecer una metodología para el adecuado seguimiento del Plan Estratégico, y la presentación de informes periódicos a la Secretaria de Planeación y la señora Gobernadora, sobre el estado actual de su ejecución.

ARTICULO 5 Divulgación Corresponde a la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Planeación del departamento, definir los mecanismos correspondientes para que el plan estratégico sea socializado, entendido e implementado por todos los servidores al interior de la gobernación, entidades descentralizadas las administraciones municipales y comunidad en general.

ARTICULO 6. Modificaciones al Plan Estratégico. La Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, actualizará anualmente el plan estratégico, previo análisis de los resultados optenidos. Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones para su mejoramiento si es del caso, para ello, se ceñirán a las políticas y metodología que fije la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.

ARTICULO 7. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Departamento del Quindío

GOBERNACION

DECRETO NUMERO _____000671

20 SEP 2013

Hoja No. 5

Continuación Decreto, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACION INTERNACIONAL Y AYUDA AL DESARROLLO, PARA EL PERIODO 2013 - 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 20 días del mes de septiembre de 2013

SANDRÁ PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora

Elaboró:

Cesar Augusto Osorio Palacino, Contratista Oficina de Proyectos y Cooperación

Internacional - Secretaría de Planeación Departamental

Revisó:

Maria Aleyda Roa Espinosa, Secretaria de Planeación Departamental Lina Marcela Grisales Gómez, Jefe Oficina de Rioxectos y Cooperación

Internacional - Secretaria de Planeación departamental Santiago Duque Tabares, Abogado contratista, Oficina de Proyectos y Cooperación,

Isabel Cristina Carvajal R., Abogada contratista, Secretaria Juridica

Revisión jurídica: